



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2021
AVISO DE CONVOCATORIA**

La Secretaría Jurídica y de Contratación de conformidad con los Decretos Departamentales Nos. 653 de 2019, 081, 99 y 131 de 2020, y en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural o persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, NECESARIOS PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E RED SALUD UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN ARMENIA, QUINDÍO”**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de licitación pública cuando este es igual o excede la suma de **\$590.541.900**; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**, se trata en este caso de un proceso de LICITACION PUBLICA, señalado en el artículo 2, numeral 1º de la ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que los bienes objeto de compra, requieren de su instalación y puesta en funcionamiento, el plazo para la ejecución del contrato será de 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba, Al tratarse de un contrato financiado con recursos del Sistema General de Regalías, puede ejecutarse en vigencias futuras, pues no está sujeto al principio de anualidad.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Fecha establecida en el cronograma que regirá el presente proceso de selección establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$.737.574.942)**, soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3180 del 06 de agosto de 2021, correspondiente al rubro 06-3-2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0002-70, denominado (fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia Sars Cov-2 (Covid-19) en Armenia, Quindío) y el certificado de disponibilidad presupuestal SGR No. 12721 del 09 de agosto de 2021.

Nota 1: Los dispositivos requeridos se encuentran exentos de IVA según artículo 1 del decreto 438 del 19 de marzo de 2020, el decreto 551 de 2020, el decreto 417 de 2020, por los cuales se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de emergencia económica social y ecológica.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por grupos, el presupuesto oficial para cada Grupo se estima así:



PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

El presupuesto oficial del GRUPO 1 se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$19.286.715).**

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:

El presupuesto oficial del GRUPO 2 se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$279.384.000).**

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del GRUPO 3 se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$383.737.641).**

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 4:

El presupuesto oficial del GRUPO 4 se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.166.586).**

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral s y la Sección 4 Subsección I del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de o siguiente

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

NOTA 1: Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente procesos, se aclara que, para el departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisición entre los 40 días y 12 antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.



6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública. 007 de 2021.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios previos, formatos y anexos, podrán consultarse en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección de Licitación Pública


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Nathalia Pinzón Giraldo – Abogada Contratista
Reviso Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.